



ADENDA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

EJERCICIOS 2019-2021



NOTA INTRODUCTORIA

Con fecha 12 de julio de 2023 el Consell de la Sindicatura de Comptes aprobó el Informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de València. Ejercicios 2019-2021.

Posteriormente se ha observado la omisión del análisis de las alegaciones presentadas por el área de Recaudación del Ayuntamiento de València. Para subsanar dicha omisión se procede al análisis de las mencionadas alegaciones, que se recoge a continuación:

ANÁLISIS SOBRE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (ÁREA DE RECAUDACIÓN) AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. EJERCICIOS 2019-2021

Mediante escrito de esta Sindicatura de fecha 13 de junio de 2023 se remitió al Ayuntamiento de València el borrador del Informe de fiscalización sobre el entorno de control, ejercicios 2019-2021, para que efectuase las alegaciones que considerase oportunas. Dentro del plazo concedido, se recibieron, antes del 28 de junio de 2023, por el registro electrónico las alegaciones formuladas y respecto a estas se señala lo siguiente:

Alegaciones formuladas por el área de Recaudación

Primera alegación

Apéndice 5, “Recaudación”, último párrafo del borrador del Informe

Comentarios

En alegaciones, la entidad documenta la estructura y competencias de los tres servicios integrantes del área de recaudación (Gestión de Emisiones y Recaudación-GER, Gestión Tributaria Integral-GTI y Coordinación Tributaria) indicando que no todo el personal integrante de estos servicios puede considerarse personal adscrito a las funciones de recaudación.

Se considera que la recaudación municipal, consistente en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas municipales, recae en el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER y en la Vicetesorería Municipal, esto es, en un total de 30 personas.

Durante el trabajo de campo, la entidad respondió que en la estructura organizativa del área de recaudación participaba un total de 99 empleados. Tras la discusión del Informe se matizó su redacción con la observación realizada por la vicetesorera municipal y se indicó que la gestión tributaria y recaudación que tiene implantada el Ayuntamiento desde 2009 es un modelo de gestión integral, en el que determinadas funciones se desempeñan entre varios servicios.



En coherencia con los informes de entorno de control de las entidades fiscalizadas, incluimos todo el personal asignado a la recaudación tributaria, tanto de gestión como de apoyo a la recaudación. Este criterio para la consideración sobre el personal adscrito y con funciones de recaudación ha sido homogéneo para la valoración en todas las entidades locales.

Consecuencias en el Informe

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apartado 5, "Valoración global", del borrador del Informe

Comentarios

En la alegación se considera que la valoración dada a la subárea K (Recaudación) debería revisarse al alza, por cuanto han sido justificadas la gran mayoría de las incidencias detectadas por la Sindicatura, como la justificación de la existencia de conciliaciones periódicas entre los datos que figuran en las cuentas de recaudación y los que se deducen de la contabilidad municipal, la existencia de manuales de procedimientos y la no tramitación de expedientes para determinar posibles responsabilidades respecto de los valores de reducida cobrabilidad.

La alegación no recoge nada nuevo que no fuera ya tenido en cuenta en la valoración asignada y en la redacción del Informe.

Consecuencias en el Informe

Mantener la redacción del borrador del Informe.



APROBACIÓN DE LA ADENDA

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de los años 2021 y 2022 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 27 de julio de 2023, aprobó esta Adenda al Informe de fiscalización.



Alegaciones presentadas



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023



SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023



PAA2021/28 - CONTROL INTERNO DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES Y LAS DIPUTACIONES.

La persona interesada

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: ESPINOSA ROSELLO EVA MARIA

Listado_Entidades_PAA2021/28

Entidad que remite la información:

Ayuntamiento de Valencia/Ajuntament de València



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Selección entidad

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023



Id. Document: JBpo JM3h CuTb dQ3Z pX3L QKq5 I60 =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: O-04908-2023-000004-00



SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALEGACIONES que se formulan al Borrador del informe de fiscalización sobre el Entorno de control del Ayuntamiento de València. Ejercicios 2019-2021.

A) Responsable

Nombre: Eva M^a Espinosa Roselló
Cargo: Vicetesorera
Cuestionario (s): K-Recaudación

Primera observación

Apartado APÉNDICE 5 -Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera-Recaudación del borrador del Informe, página 42, pregunta K1.

Contenido de la observación:

La recaudación municipal consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas municipales, que puede realizarse bien en periodo voluntario, bien en período ejecutivo de cobro a través del procedimiento administrativo de apremio.

En el Ajuntament de València tales funciones están atribuidas al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER, por Acuerdo nº 00002-O-00072 de Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre estructura y competencias correspondientes a la Delegación de Hacienda del Área de Alcaldía. Así pues, por razón de dicho Acuerdo, al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER le corresponde el impulso y ejecución de la cobranza en vía voluntaria y ejecutiva de los ingresos municipales.

Asimismo y por razón de la organización municipal, las funciones directivas de la recaudación municipal son ejercidas por la Vicetesorera municipal (a excepción de las relativas a las sanciones de tráfico y ORA, que son ejecutadas por el Tesorero General a través de una empresa colaboradora privada).

El personal adscrito al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER es de 28 personas, pero tampoco todas ellas realizan funciones de recaudación y, las que sí realizan tales funciones, tampoco tienen todas ellas dedicación total a las mismas. Por su parte, el personal de Vicetesoría Municipal, a cuya titular corresponde la dirección de las funciones de recaudación directamente ejecutadas por el GER (pero también muchas otras ocupaciones), está compuesto por 2 funcionarias.

Por su lado, los Servicios de Gestión Tributaria Integral-GTI y de Coordinación Tributaria suman un total de 69 personas. Cada uno de estos Servicios tiene funciones específicas propias determinadas por el citado Acuerdo de distribución de competencias, aunque también realizan actuaciones de apoyo a la recaudación municipal (apoyo, que no impulso ni ejecución).

La atención al público que se presta en el Servicio de Gestión Tributaria-GTI y el soporte operativo que se lleva a cabo en el Servicio de Coordinación Tributaria se realizan para el conjunto de los Servicios adscritos a la Tesorería General, en absoluto en exclusiva para el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER y sus funciones de recaudación. Por ello, considerar a esas 69 personas, y además con dedicación total, adscritas a las funciones de recaudación, como hace la Sindicatura en su Borrador de informe, supone tergiversar por completo la realidad de los medios efectivamente dedicados en el Ajuntament de València a las funciones de recaudación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	22/06/2023	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

ALEGACIONES_K-RECAUDACION.pdf

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023



Id. Document: JBpo JM3h CuTb dQ3Z pX3L Okq5 l60=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: O-04908-2023-000004-00



SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023



Por tanto, ni todo el personal del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER ni el de la Vicetesorería, pero tampoco el del Servicio de Gestión Tributaria Integral-GTI y mucho menos el del Servicio de Coordinación Tributaria, pueden considerarse personal adscrito a las funciones de recaudación. Ese personal está únicamente dedicado a la recaudación de forma parcial y, por ello, es del todo erróneo que por la Sindicatura se indique que en la gestión de la recaudación del Ajuntament de València trabajen 99 empleados.

Por ello y ante la imposibilidad de determinar con exactitud el porcentaje de dedicación real a las tareas propiamente de recaudación del personal del GER, GTI, Vicetesoría y Coordinación Tributaria, se considera totalmente apropiado (por la atribución específica de funciones que el Acuerdo nº 00002-O-00072 de Junta de Gobierno Local dispuso) y, además, lo más cercano posible a la realidad, considerar que la recaudación municipal, consistente en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas municipales, recae en el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER y en la Vicetesoría Municipal, esto es, en un total de 30 personas.

Lo que se solicita sea rectificado en el Informe de la Sindicatura, tanto por su efecto sobre posibles ratios de eficacia y eficiencia de los medios humanos adscritos a las funciones de recaudación, como por no responder a la realidad de esta organización municipal.

Documentación justificativa de la observación:

Acuerdo nº 00002-O-00072 de Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, sobre la estructura y competencias correspondientes a la Delegación de Hacienda del Área de Alcaldía. En dicho acuerdo se detallan las competencias de los 3 Servicios (GER, Gestión Tributaria Integral-GTI y Coordinación Tributaria) cuyo personal se adscribe incorrectamente en su totalidad a las funciones de recaudación en el Borrador de informe de esa Sindicatura.

Detallar y referenciar los anexos

A.1 - ACUERDO JGL 30092016 ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS AREA HACIENDA pag 1 a 12

Segunda observación

Apartado 5.Valoración global del borrador del Informe, páginas 10 a 13.

Se hace extensiva al "Apéndice 2-Objetivos, alcance y metodología", "Cuadro 4-Detalle de la distribución de la puntuación por tipo de incidencia y por áreas" de la página 23 y "Gráfico 3. Distribución de la puntuación por áreas" de la página 24; al "Apéndice 5-Observaciones sobre el área de gestión económico-financiera", "Gráfico 8-Porcentaje de puntuación y nivel de riesgo por subáreas del área de gestión económico-financiera" de la página 40 y apartado de "Recaudación" de la página 42, así como a cuantos apartados del informe muestren la puntuación otorgada a la subárea K-Recaudación.

Contenido de la observación:

Se considera que la valoración dada a la subárea K-Recaudación debería revisarse al alza, por cuanto han sido justificadas la gran mayoría de las incidencias aparentemente detectadas por esa Sindicatura.

En este sentido, ha quedado justificada la existencia de conciliaciones periódicas entre los datos que figuran en las cuentas de recaudación y los que se deducen de la contabilidad municipal. También ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	22/06/2023	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

ALEGACIONES_K-RECAUDACION.pdf

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
23/06/2023



Id. Document: JBpo JM3h CuTb dQ3Z pX3L Okq5 l60=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: O-04908-2023-000004-00



SELLO

Registrado el 23/06/2023 a las 9:41
Nº de entrada 1703 / 2023



quedado justificada la existencia de manuales, instrucciones escritas y guías rápidas de funcionamiento. Ha quedado explicado que no se tramiten expedientes para determinar posibles responsabilidades respecto de los valores de reducida cobrabilidad, por cuanto no ha sido apreciada por parte de la Intervención municipal, en la fiscalización de los expedientes de bajas masivas de derechos del pendiente de cobro, la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a responsabilidad alguna. Y, finalmente, ha quedado aclarado que el personal dedicado a las funciones de recaudación es, como máximo, de 30 personas y no de las 99 que había interpretado esa Sindicatura a partir de nuestro formulario.

Así pues, de todas las incidencias supuestamente detectadas, sólo subsistirían dos.

En primer lugar, el montante de valores de reducida cobrabilidad. Respecto del cual se alega la falta de medios suficientes para proceder a la depuración del pendiente de cobro, circunstancia que ha sido denunciada reiteradamente por la Jefatura del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, la Vicetesorería y la Tesorería municipales en sucesivos informes, emitidos a los efectos del artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

En segundo lugar, la recomendación de "ingresar diariamente en las cuentas bancarias la recaudación que se haya realizado en metálico en las dependencias municipales (K 9)" (sic). Respecto de la cual se alega que, como ya se hizo constar en el formulario K-Recaudación, no se producen cobros en metálico en las dependencias de atención al contribuyente, en las que tan sólo se facilita el pago mediante TPV (lo que supone un ingreso directo en cuenta municipal), mientras que otros posibles cobros en metálico como los de museos quedan, por razón de la organización de este Ayuntamiento, al margen de la recaudación municipal competencia del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER y resultan de la competencia organizativa de la Tesorería municipal, siendo, por tanto, ajenos al contenido del formulario K, y, en todo caso, muy residuales y en estudio para su posible eliminación.

Por ello y no obstante no se nos han dado a conocer los criterios de evaluación y ponderación utilizados por la Sindicatura en su informe, se considera que la importancia relativa de las dos cuestiones que subsisten (la primera, sin responsabilidad subsidiaria exigible, por cuanto no es posible el cumplimiento de obligaciones sin contar con los medios personales necesarios, cuando ello ha sido reiteradamente denunciado en informes escritos, y, la segunda, ni siquiera responsabilidad del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento) no se corresponde con el elevado nivel de riesgo otorgado a la subárea K-Recaudación.

Documentación justificativa de la observación:

Solicitud de personal necesario para el correcto funcionamiento de los Servicios, en concreto para el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación-GER, por parte de la Tesorería General del Ajuntament de València, así como informe de la Jefatura de dicho Servicio y de la Vicetesorera Municipal sobre necesidades de personal del GER y los riesgos inherentes a la falta de recursos humanos suficientes.

En cuanto a los cobros en dependencias municipales de atención al contribuyente, manual operativo de los cobros mediante TPV.

Detallar y referenciar los anexos

A.2.1 - NI necesidades personal 2019 (parte GER)

A.2.2 - INFORME_NECESIDADES_PERSONAL_GER_-_ABRIL_2021

A.2.3 - TPV_MANUAL_PAGOTPV

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	22/06/2023	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

ALEGACIONES_K-RECAUDACION.pdf

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Adenda Informe fiscalización entorno control Ayuntamiento València, 2019-2021_cas - SEFYCU 4319265

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAC DNR2 ERK7 HERH VMPD

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Vicent Cucarella Tormo Síndic Major	Firma electrónica - ACCV - 27/07/2023 9:50 VICENT CUCARELLA TORMO